

disposición de contribuir fraternalmente con cualquier evento que se realice para conmemorar este 50 aniversario, incluyendo la desclasificación de valiosos documentos inéditos sobre el particular;

En ejercicio de las atribuciones que me reconfiere el Artículo 55 de la constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se crea la Comisión Nacional para conmemorar el 50 aniversario de la Raza Inmortal de Constanza, Maimón y Estero Hondo de 1959, que estará integrada por el Secretario Administrativo de la Presidencia, el Secretario de Estado de Cultura, el Secretario de Estado de Educación, el Presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias, el Secretario de Estado sin Cartera, Lic. Rafael Pérez Modesto, y un representante de la Federación de Fundaciones Patrióticas, la Fundación de Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, así como los héroes nacionales y sobrevivientes de la epopeya: Comandante Delio Gómez Ochoa, Poncio Pou Saleta y Mayobanex Vargas Vargas.

ARTÍCULO 2.- Esta Comisión dirigirá y coordinará todas las actividades relacionadas con la conmemoración del 50 aniversario de la Gesta de la Raza Inmortal, creando su propia estructura de trabajo y dirección, haciendo las recomendaciones de lugar al Poder Ejecutivo, quien dará todo el respaldo necesario para que los actos programados al efecto alcancen su mayor esplendor.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 56-09 que otorga a varios empleados públicos el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 56-09

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Función Pública No. 41-08 del 16 de enero de 2008, la cual sustituye la Ley No.14-91, de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento de Aplicación Núm. 81-94, la obtención del estatus de carrera administrativa se completa con el nombramiento de carrera que expide el Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los nombres de los servidores incluidos en este decreto corresponden a quienes previamente han aprobado el proceso legal de incorporación a la carrera administrativa por Concurso de Oposición. Asimismo, aquellos ascensos y promociones de servidores de carrera aprobados en virtud del Artículo 49, de la Ley No.41-08, de Función Pública, los cuales han sido validados por la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP), y en consecuencia cumplen con las formalidades legales que les hacen acreedores de recibir dichos nombramientos.

VISTOS: Los Artículos.23, 36, 37 y 49 de la Ley No.41-08, sobre Función Pública.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados públicos señalados a continuación:

Nombre	Cédula	Cargo
Secretaría de Estado de Administración Pública		
Robert Antonio Custodio Báez	00111919338	SOPORTE DE COMUNICACION Y REDES
Carmelina Eduemig Ferreras Méndez	22300280298	SECRETARIA
José Rafael Frías De La Cruz	06800463512	SOPORTE HELP DESK
María Anatalia Frías Ortíz	00112581244	SECRETARIA
Johana Guerrero Carrero	02301098147	DIRECTOR (A) DE LA INNOVACION EN LA G
Lisette Milagros Mora Camarena	00100469162	SECRETARIA
Adalgisa Ynes Reyes Peña	04600256673	SOPORTE HELP DESK
Wanda María Taveras Ciprián	00116828187	SOPORTE HELP DESK

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ